

6.400,00; Bodega metálica; 288,40; 75,00; 20.130,00; Oficinas de Inagansa; 120,00; 90,00, 10.800,00; Talleres de mantenimiento; 282,20; 80,00; 15.732,00; Nave clasificadora de huevos; 810,50; 80,00; 48.840,00; Área de descarga de granos; 152,00; 55,00; 8.360,00; Bodega ubicada a

DOCTOR MANUEL AMON MEDINA SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA t/2028831 a.c.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

lán empezando a realizarse, la topografía y servicios básicos: EL AVALUO para dicho lote en ese sector asciende a la cantidad de 13.500 (TRECE MIL QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS) Por ser el segundo señalamiento, se aceptarán posturas que cubran la mitad del avalúo pericial aprobado, de-

la sociedad conyugal que tienen formada, adjudicándose reciprocamente los bienes adquiridos durante el matrimonio, en la forma establecida en la cláusula siguiente.- TERCERA.- ADJUDICACIONES.- AL SEÑOR NESTOR GUSTAVO RIVADENEIRA EGAS, por su haber en la sociedad conyugal, se le adjudica

procedente se le admite al trámite establecido en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia el extrajo de la escritura de Liquidación de la Sociedad Conyugal adjunta publicábase en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, por una sola vez.- Incorpórense a los au-

18h35.- Vistos.- En virtud de la razón de acorte, evoco conocimiento en la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia, el ejecutado señor Lennin Humberto Arciniegas, en el término de tres días, cumpla con la obligación de-

ción de pasarse de nacimiento del menor adufo FRANKLIN ANIBAL PORRAS URIBE, con noción el día 8 de agosto de 1987, para que se rectifique el año de su nacimiento por 1985, cuyo tenor es el siguiente:

DEMANDANTES: Jorge Porras Moreno y Olga Uribe Moreno (Padres)

LEGITIMO CONTRADIC-TOR: Jefe del Registro Civil de Pichincha JUICIO No. 189-2003-Dra. Iliana Cabrera

INICIADO EL DIA: 13 de marzo del 2003

OBJETO DE LA DEMANDA: Rectificación del año de nacimiento

PROVIDENCIA INICIAL: La que sigue:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- En Quito, 13 de marzo del 2003, a las 10H00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia se la admite al trámite especial. Cuéntese con las opiniones del señor Agente Fiscal y Director del Registro Civil de Pichincha. Publíquese un extracto de la demanda y esta providencia en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Téngase en cuenta el castillo judicial.- Agréguese a los autos los documentos. NOTIFÍQUESE.- (F) Dr. Mario Ortiz Estrella JUEZ.

Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales consiguientes.

Dr. Edwin Cevallos Ampudia SECRETARIO Hay un sello C/24765 a.r.

Cooperativa de Huertos Familiares del INERHI Se cita con el carácter de obligatorio a la Sra. Marta Yépez Coronel a que se acerque a la oficina de la Cooperativa de Huertos Familiares del INERHI para cancelar la deuda que mantiene con la misma hasta el día sábado 19 de julio del 2003 como último y definitivo plazo. Esta publicación se la realiza basados en el artículo 86 del código de procedimiento civil, por desconocerse el domicilio

JUZGADO DE COACTIVA DE LA MATRIZ DEL IECE Cita a los coactivados, según lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.-

ACTOR: IECE DEMANDADOS: FIGUEROA LARREA CARLOS EFRAIN Dentro del juicio No. 477/02, que el IECE sigue en contra de FIGUEROA VASQUEZ ROCIO DEL PILAR y otros, se ha dictado el siguiente auto de pago:

JUZGADO DE COACTIVA DE LA MATRIZ DEL IECE Quito a, 19 de noviembre de 2002, a las 10H55.- VISTOS: Consta del Título de Crédito y el respectivo contrato que el señor (a) FIGUEROA VASQUEZ ROCIO DEL PILAR adeuda la suma de \$ 257.79 al IECE, obligación que se le ha declarado vencida en su totalidad, según Resolución No. 682-02 de 30 de julio de 2002; al tenor de lo estipulado en el contrato y en virtud

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLOPAELLA CIA. LTDA.

La compañía SOLOPAELLA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de junio del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2416 de 04 JUL. 2003

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: la preparación y comercialización de toda clase de alimentos, comidas y bebidas y/o potajes que sirvan para la degustación y nutrición de personas...

Quito, 04 JUL. 2003

**Dra. América Navas Cajiao
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR**

C/24766 a.r.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

08 JUL 2003

Constitución Simultánea de la compañía RENTAS E INMOBILIARIAS S.A. COMMONPLACE

La compañía Rentas e Inmobiliarias S.A. COMMONPLACE, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2446 de 4 de julio de 2003.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 14.100.00, dividido en 14.100 acciones de US\$ 1.00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: a) todas las fases del negocio inmobiliario, la compraventa, corretaje, administración, agenciamiento, permuta, explotación, anticresis y arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales.....

Quito, 4 de julio de 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

C/24766 a.r.